



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.113 de 2013

“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Necesidades de los familiares de pacientes hospitalizados en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública la investigación;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y el país, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación institucionales que participan en las convocatorias internas en pro de incrementar la capacidad investigadora del Alma Mater;

Que el proyecto de investigación titulado: **“Necesidades de los familiares de pacientes hospitalizados en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal”**, cuya investigadora principal es la docente Adriana Contreras Machado, fue presentado en la convocatoria interna para programas de fortalecimiento a la Investigación, Tecnología e Innovación a través de Grupos de Investigación de la Universidad de Sucre 2013-2014;

Que el proyecto antes referido fue calificado positivamente por pares evaluadores externos y el Comité Central de Investigación, mediante oficio CCI-033/13 de fecha 13 de diciembre de 2013, recomendó al Consejo Académico su financiación;

Que el Consejo Académico, en sesión del 17 de diciembre de 2013, y en cumplimiento a lo establecido en el literal *f* del artículo 25 del Estatuto de Investigación;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el proyecto de investigación: **“Necesidades de los familiares de pacientes hospitalizados en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal”**, cuyo presupuesto total es de Veintiséis Millones Ochocientos Veintisiete Mil Seiscientos Pesos (**\$26.827.600**) discriminados de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.113 de 2013

“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Necesidades de los familiares de pacientes hospitalizados en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal”

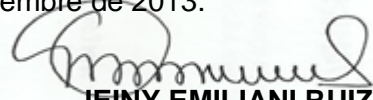
RUBROS	FUENTES		TOTAL
	UNISUCRE	CONTRAPATIDA	
Personal	\$3.600.000	\$15.720.000	\$19.320.000
Equipos	\$304.800	\$203.800	\$507.800
Software	-	-	-
Materiales y suministros	-	\$4.483.000	\$4.483.000
Salidas de campo	-	\$28.000	\$28.000
Material bibliográfico	-	-	-
Publicaciones y patentes	-	-	-
Servicios técnicos	\$20.000	\$30.000	\$50.000
Viajes	-	-	-
Administración	-	-	\$2.438.800
TOTAL	-	-	\$26.827.600

- PARÁGRAFO 1o.** A los estudiantes de pregrado y de maestría no se les reconocerá remuneración con dineros de la Universidad de Sucre.
- PARÁGRAFO 2o.** Las consultorías especializadas que estime el proyecto de investigación y no tengan la calidad de estudiante se le contratará por el tiempo requerido, mediante Contrato de Prestación de Servicios.
- ARTÍCULO 2o.** Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- ARTÍCULO 3o.** El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es doce (12) meses.
- PARÁGRAFO:** La fecha de inicio de la ejecución de los proyectos de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta de cada proyecto.
- ARTÍCULO 4o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2013.


VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente


JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez